REG.MPAL.Nº 29

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de Mayo de dos mil cinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 450, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela C1 del PERI del Area de Reforma 4.03 A. Circunvalación. (Expte. 3.158/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.158/05 del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle para definición de volúmenes y rasantes de la parcela C 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Reforma 4.03 del PGOU, en A. Circunvalación.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de mayo de 2.005, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la definición de los volúmenes y rasantes de la parcela C 1 del Plan Especial, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de fecha 19 de abril de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 30 de marzo de 2005.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil en su sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez,

Dpto. Organización AS/C 956

D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortíz, Dª Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y Dª Concepción Molina Calvente.

- 1 voto en contra de la Corporativa del Grupo I.U-L.V-C.A., Sra.: Dª Lola Ruiz Domenech.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 17 de mayo de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformado por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 1 voto en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definición de volúmenes y rasantes de la parcela C 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Reforma 4.03 del PGOU, en A. Circunvalación.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de Junio de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

Dpto. Organización AS/C 956